



Santa Cruz de Tenerife, a 04 de diciembre de 2019.

Asunto:

Subvenciones para la "Transformación de contratos laborales en contratos indefinidos a jornada completa".

Notificación Informe Técnico

Disminución del importe de la subvención

Destinatario:

QUARZAZATE, S.L.

N.I.F.: B38539474

Resultando que, con fecha 4 de diciembre de 2019, la técnica de empleo con el visto bueno de esta Gerencia emitió el correspondiente informe técnico cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con relación a la subvención concedida a la empresa **QUARZAZATE, S.L. con N.I.F. nº B38539474 (Exp. 10/064)**, procede informar:

Primero. - Que con fecha 8 de noviembre de 2019, y publicada el día 12 del mismo mes, la Presidencia de FIFEDE dicta resolución mediante la cual se concede a la referida empresa, una **subvención por importe de 16.000,00 €** para la transformación de contratos laborales en contratos indefinidos a jornada completa, según el siguiente detalle:

- Transformaciones subvencionadas: 4
- Transformaciones que afectan a colectivos prioritarios: 4

Segundo. - El 04/12/2019 la empresa comunica a FIFEDE, el despido de uno de los trabajadores subvencionados con efectos desde el 27/11/2019. Según se puede comprobar en la resolución sobre reconocimiento de la baja emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, la causa de la baja es "baja otras no voluntaria" (baja normal).

Tercero. - La base 13.1.1 de las reguladoras de la convocatoria establece que, "*Si la persona cuyo contrato es transformado, causa baja en la empresa por despido (excepto despido disciplinario), se producirá la pérdida total del importe correspondiente a ese contrato más una penalización sobre el resto de la subvención del 50% del importe correspondiente al referido contrato*".

Cuarto. - El importe de subvención que le corresponde al contrato que causó baja en la empresa es de 4.000,00 €. Esto supone que, según lo establecido en la base 13.1.1, el importe de la subvención concedido a la empresa que nos ocupa ha de reducirse en 4.000,00 € más una penalización de 2.000,00 €, quedando el importe total de la subvención en 10.000,00 €.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la base 13ª de las reguladoras de la convocatoria, procedería **la disminución de la subvención concedida** a la empresa QUARZAZATE, S.L. con N.I.F. nº B38539474 (Exp. 10/064) **en 6.000,00 €.**"

Considerando que:

Las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 70 de 10 de junio de 2019.

La base 7ª establece que, las notificaciones que hayan de realizarse de forma individual a cada uno de los interesados, se llevarán a cabo mediante la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (página web www.fifede.org).

Lo que se traslada al interesado para su conocimiento y se le concede un plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que estime oportunas.

La Gerente,

Gabriela de Armas Bencomo